



# DON BERNARDO DE ROXAS,

y Contreras, Cavallero del Avito de Calatrava, del Consejo de su Magestad en su Real Junta de Comercio, Moneda, y Minas, Corregidor, Intendente, y Superintendente general de todas Rentas, y servicios de Millones de esta Ciudad de Murcia, y su Provincia: El Excelentissimo Señor Marqués de Squilace, Secretario de Estado, del Despacho Universal de Hacienda, y Superintendente general del cobre, y distribucion de ella, en su Carta de edictez y seis de Febrero de este año me ha comunicado el Real Decreto, cuyo tenor es el siguiente.



Desde luego que por disposiciones Divinas recayò en mi esta Corona, quise dar generalmente à mis fieles Vassallos una prueba del amor, que les tengo, dispensándoles los alivios posibles, y me dilatò esta satisfaccion la falta de conocimiento del estado de mis Provincias; pero inmediatamente que lleguè à Barcelona, y entendì el estado de Cathaluña, concedì à los Pueblos de aquel Principado la remission de todo lo que por la contribucion de Catastro debian à mi Real Hacienda hasta fin de mil setecientos cinquenta y ochos

y durante mi mansion en Zaragoza, hice igual gracia al Reyno de Aragón. Aunque deseaba con impaciencia comunicar semejante beneficio à las Castillas, y à los demás Reynos, à mi llegada à esta Corte, me fuè inexcusable tomar antes la instruccion correspondiente; y habiendo reconocido el grave atrasso, que padecen las veinte y una Provincias en sus contribuciones: He venido en perdonar las considerables sumas de lo que por razon de Alcavalas, Cientos, Millones, Servicio Ordinario, y Extraordinario, y Derecho de Fiel Medidor estàn debiendo à mi Real Hacienda, desde que estas Rentas estàn en Administracion de cuenta de ella, hasta fin de Diciembre de mil setecientos cinquenta y ocho, y que todo quanto hayan pagado en el de mil setecientos cinquenta y nueve, y el presente, aunque sea por cuenta de

los

